

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

Cliente: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil
Contrato Interadministrativo No. 223007
(23001314 H3 de 2023 - Nomenclatura Aerocivil)

OBJETO:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”

INVITACIÓN ABIERTA
INA-037-2025

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE PROYECTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso establecido en el numeral 1.13 del Proyecto de Documento de Términos y Condiciones, se recibieron las siguientes observaciones a través de las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

A. OBERVACIONES PRESENTADAS

OBSERVANTE No. 01: NATURAL WAVE

N5 NATURAL WAVE SAS <licitaciones.naturalwave@gmail.com>
Para: GRUPO DE PROCESOS DE SELECCION Responder Responder a todos Reenviar Vie 20/06/2025 8:01 PM

OBSERVACIÓN ENTERRITORIO...
308 KB

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo enviamos observaciones al proceso en mención en el asunto del presente correo, para que sean atendidas por la entidad.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

RAFAEL ROJAS BERMÚDEZ
Representante Legal

Cordial saludo, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad y estando dentro de términos nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

El proceso "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)", es un proceso que ya había sido ofertado por la entidad, tiene el mismo objeto y la misma necesidad del proceso denominado INA-012-2024.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente proceso presenta la misma necesidad y el mismo estudio previo del proceso ofertado en el año 2024, solicitamos a la entidad aclarar por qué cambiaron tan drásticamente los requerimientos del pliego de condiciones como se muestra a continuación:

1. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE LIQUIDEZ	>= 1,3
NIVEL ENDEUDAMIENTO	<= 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>=1,3 o Indeterminado
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	>= 0,03
RENTABILIDAD DE ACTIVO	>= 0,02

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

Indicadores financieros del proceso INA-012-2024



Indicador	Valor concertado
INDICE LIQUIDEZ	>= 1,9
NIVEL ENDEUDAMIENTO	<= 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>= 5,9 o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	>= 0,09
RENTABILIDAD DE ACTIVO	>= 0,09

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

Indicadores financieros del proceso INA-037-2025

Siendo el mismo objeto contractual y la misma necesidad del proceso solicitamos a la entidad mantener los requisitos publicados en el proceso INA-012-2024 ya que contaban con una necesidad ya prescrita que no ha cambiado y el estudio financiero debe ser el mismo

2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE

6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (máximo 68,5 puntos)

Se asignará puntaje de **SESENTA Y OCHO PUNTO CINCO (68,5) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 4.3.1 (CAPACIDAD TÉCNICA - Experiencia), en los cuales se acredite experiencia específica adicional así:

REQUISITO	PUNTAJE
Con máximo tres (3) contratos adicionales en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE VÍAS que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a cero punto cinco (0,5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	8,5 puntos.
Con máximo tres (3) contratos adicionales en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE VÍAS que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a cero punto setenta y cinco (0,75) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	23,5 puntos
Con máximo tres (3) contratos adicionales en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE VÍAS que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	38,5 puntos

El puntaje restante se asignará de la siguiente manera:

REQUISITO	PUNTAJE
Si aporta un (1) contrato en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL CON VOCACIÓN MILITAR. Adicionales a los aportados en la experiencia general y específica.	18 puntos
Si aporta dos (2) contratos en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL CON VOCACIÓN MILITAR. Adicionales a los aportados en la experiencia general y específica.	30 puntos

Experiencia del proceso INA-012-2024

Dirección: CARRERA 43 No. 22A-72 OF 401
 Teléfono: 7041023
 Celular: 3163531344
 Bogotá

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

REQUISITO	PUNTAJE (38,5 PUNTOS MÁXIMO)
Con máximo un (01) contrato adicional que sea de un valor igual o mayor a dos (2,0) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación donde se demuestre experiencia en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CUYO ALCANCE CONTEMPLA LA INTERVENTORÍA A VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO.	8,5 puntos
Si aporta UN (1) contrato en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE: AEROPUERTOS O AEROPISTAS O AERÓDROMOS CUYO ALCANCE CONTEMPLA LA INTERVENCIÓN DE AL MENOS DOS PISTAS DE AEROPUERTOS	10 puntos
Si aporta UN (1) contrato en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CERRAMIENTO EN AEROPUERTOS O AEROPISTAS O AERÓDROMOS.	10 puntos
Si aporta UN (1) contrato en: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA PARA PISTAS DE AEROPUERTOS O AERÓDROMOS.	10 puntos
Si aporta UN (1) contrato en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EJECUTADAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE OPERACIÓN MILITAR POR LAS FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA CUYOS COMPONENTES CONTEMPLAN LA INTERVENTORÍA AL TRANSPORTE O SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS, INTERVENTORÍA A LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA.	20 puntos

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberá estar terminado y recibido a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.
- b) Los interesados podrán acreditar la experiencia específica adicional con máximo CINCO (5) contratos.

Experiencia del proceso INA-037-2025

Reiteramos la entidad ya había realizado un proceso de selección con el mismo objeto y con las mismas necesidades, la entidad no puede requerir requisitos diferentes a los solicitados con anterioridad toda vez que no garantizan la pluralidad de los oferentes el principio de selección objetiva y el principio de economía que ampara a la entidad.

Concepto Sala de Consulta C.E. 1373 de 2001 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil

CONTRATACIÓN ESTATAL - Fraccionamiento de contratos / FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS - Prohibición / SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA - Principios a los que debe sujetarse elaboración de pliego de condiciones / PLIEGO DE CONDICIONES - Principio de igualdad

El estatuto actual traduce el querer del legislador de evitar por todos los medios la posibilidad de que la administración haga nugatorio el mandato de obligatoriedad de la licitación o procedimiento de escogencia objetiva del contratista, y así impedir que los contratos queden en cabeza de uno solo o pocos contratistas. De manera que la facultad de la administración para elaborar unilateralmente los pliegos de condiciones está reida, en primer lugar, por el cumplimiento de la finalidad de interés

general del contrato que se trate y por el principio de legalidad, y en segundo lugar limitada por los principios de transparencia, imparcialidad y de buena fe, este último inmerso en toda la actividad contractual. Todo ello impide a la entidad licitante introducir en los pliegos condiciones o reglas que contraríen el principio de igualdad para beneficiar a determinado licitante, como cuando se establecen condiciones que de antemano se sabe que sólo podría cumplir una persona natural o jurídica determinada, o bien "que puedan calificarse como abusivas, vejatorias o leoninas". Tampoco podrá dejar en cabeza de un solo contratista varios contratos con el mismo objeto, pues mediante el fraccionamiento de contratos se elude el proceso licitatorio, lo que constituye favorecimiento indebido, en la forma en que antes quedó expuesto.

El cambio drástico y la modificación de los pliegos de condiciones denotan un presunto direccionamiento de la entidad a uno o a unos pocos oferentes, faltando al principio de transparencia del proceso de selección, por este motivo solicitamos a la entidad mantener los requisitos puntuables de los pliegos publicados para el proceso de selección INA-012-2024, que contiene el mismo objeto contractual y la misma finalidad de desarrollo de actividades de interventoría que el proceso INA-037-2025.

3. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES

Puntaje por experiencia del Director de Interventoría (Máximo 10 puntos)	
Criterio	Puntos
Si aporta una (1) certificación adicional en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción o mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación, de: vías y/o aeropuertos y/o aeropistas y/o aeródromos en concreto rígido, certificadas por la entidad contratante y/o cliente final.	2,5 puntos
Si aporta dos (2) certificaciones adicionales en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción o mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación, de: vías y/o aeropuerto y/o aeropistas y/o aeródromos en concreto rígido, certificadas por la entidad pública contratante y/o cliente final.	5 puntos
Si aporta tres (3) certificaciones adicionales en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción o mantenimiento o mejoramiento o ampliación o rehabilitación, de: vías y/o aeropuertos y/o aeropistas y/o aeródromos en concreto rígido, certificadas por la entidad contratante y/o cliente final.	10 puntos

El residente uno (1) de Interventoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos, adicionales a los habilitantes, y que se identifican en la siguiente tabla:

Puntaje por Formación académica del Residente de Interventoría 1 (Máximo 2.5 puntos)	
Criterio	Puntos
Si aporta postgrado adicional en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en: Diseño y/o Construcción de vías y/o aeropistas o afines	2.5 puntos
Si no aporta postgrado adicional	0 puntos

El residente dos (2) de Interventoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos, adicionales a los habilitantes, y que se identifican en la siguiente tabla:

Puntaje por Formación académica del Residente de Interventoría 2 (Máximo 2.5 puntos)	
Criterio	Puntos
Si aporta postgrado adicional en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en: Diseño y/o Construcción de vías y/o aeropistas o afines	2.5 puntos
Si no aporta postgrado adicional	0 puntos

Página 64 de 94

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co



Puntaje por experiencia específica adicional:

Puntaje por Experiencia específica de los profesionales (Máximo 5 puntos)	
Criterio	Puntos
Si el director o alguno de los residentes acredita experiencia en el cargo respectivo en proyectos de interventoría a pistas o aeropistas o aeródromos	2.5 puntos
Si el director o alguno de los residentes acredita experiencia en el cargo respectivo en Interventoría a contratos de obra civil con vocación militar.	2.5 Puntos

Experiencia adicional profesionales del proceso INA-012-2024



Puntaje por Formación académica del Especialista en Geología o Geotecnia (Máximo 5 puntos)	
Criterio	Puntos
Si aporta postgrado adicional en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en: Ingeniería de vías terrestres	5 puntos
Si no aporta postgrado adicional	0 puntos

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

El Especialista en Pavimentos obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos, adicionales a los habilitantes, y que se identifican en la siguiente tabla:

Puntaje por Formación académica del Especialista en Pavimentos (Máximo 5 puntos)	
Criterio	Puntos
Si aporta postgrado adicional en la modalidad de especialización o maestría o doctorado	5 puntos
Si no aporta postgrado adicional	0 puntos

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica adicional del Director de Interventoría el oferente podrá presentar máximo dos (2) contratos adicionales. En caso de que el oferente presente un número superior a dos (2) contratos se le

Experiencia adicional del proceso INA-037-2025

Solicitamos a la entidad mantener la experiencia adicional de los profesionales del proceso INA-012-2024 teniendo en cuenta que como se expresó anteriormente los requisitos de la entidad resulta exagerados pidiendo por ejemplo una especialización específica en vías terrestres, la entidad claramente puede optar por pedir títulos en diseños de vías o aeropistas, sin sesgar el proceso a un título de especialización tan específico, adicionalmente solicitamos a la entidad para la especialización solicitada para el residente 1 que se permita la gerencia de obra toda vez que analizados los pensum de las dos especializaciones las materias avaladas son prácticamente las mismas y garantizarían la pluralidad de los oferentes, fundamentados en que la entidad no puede requerir requisitos particulares tal como lo indica el Concepto Sala de Consulta C.E. 1373 de 2001 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad acoger nuestras observaciones y garantizar el principio de transparencia selección objetiva y pluralidad de los oferentes.

El residente uno (1) de Interventoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos, adicionales a los habilitantes, y que se identifican en la siguiente tabla:

Puntaje por Formación académica del Residente de Interventoría 1 (Máximo 10 puntos)	
Criterio	Puntos
Si aporta postgrado adicional en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en: Interventoría de proyectos de obras civiles	10 puntos
Si no aporta postgrado adicional	0 puntos

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA O GEOTECNIA

El Especialista en Geología o Geotecnia obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos, adicionales a los habilitantes, y que se identifican en la siguiente tabla:

RESPUESTA:

ENTerritorio S.A., en ejercicio de su facultad discrecional y atendiendo el principio de transparencia que rige la contratación pública, se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

Los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de selección responden de manera directa y proporcional al objeto contractual y al alcance técnico de la interventoría requerida. Es importante precisar que la determinación de dichos requisitos obedece a un análisis riguroso de las necesidades institucionales, así como la realización de anteriores procesos contractuales de similar naturaleza.



En este sentido, y considerando la experiencia derivada de la ejecución contractual a la que hace referencia el observante, la Entidad ha estructurado los requisitos con el propósito fundamental de garantizar la selección de un contratista que cuente con la capacidad técnica, operativa y profesional necesaria para ejercer de manera óptima las labores de seguimiento, control y vigilancia sobre los contratos objeto de la presente interventoría.

La facultad para establecer estos requisitos encuentra su fundamento jurídico en la autonomía que el ordenamiento jurídico colombiano otorga a las entidades estatales para estructurar sus procesos de contratación. Al respecto, Colombia Compra Eficiente, a través del **"Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"**, ha señalado expresamente:

"En el marco de la contratación pública, la experiencia del proponente se reviste de particular importancia, en la medida en que garantiza, en cierto grado, que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez. Las Entidades Estatales contratantes, como responsables de la estructuración de los Procesos de Contratación, son autónomas para establecer los requisitos habilitantes de experiencia, de acuerdo con el estudio realizado en el marco del análisis del sector".

En consecuencia, los requisitos establecidos constituyen el resultado de un ejercicio responsable de planeación contractual, orientado a salvaguardar los intereses de la Entidad y garantizar la correcta ejecución del futuro contrato.

Por otra parte, en relación con los requisitos habilitantes financieros, estos se derivan de las métricas obtenidas a partir de una muestra de empresas del sector. Las métricas consultadas son el promedio, la mediana y la desviación estándar, tal como lo establece Colombia Compra Eficiente en el "Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación".

En el caso específico de la INA-037-2025, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se establecieron los índices financieros considerando el valor más bajo obtenido en las métricas mencionadas. Esto se puede observar en la siguiente tabla, que forma parte del documento de estudio del sector:

DATOS ESTADISTICOS DESCRIPTIVOS DE LA MUESTRA ACOTADA					
ESTADISTICA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	4.23	0.53	7.78	0.14	0.14
DESVIACIÓN ESTANDAR	1.98	0.12	5.97	0.09	0.09
MEDIANA	4.00	0.50	7.74	0.12	0.11

En relación con la diferencia en los valores, esta se debe a los distintos cortes financieros utilizados. Para la INA-012-2024, la información financiera de la muestra de empresas corresponde al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2022

OBSERVANTE No. 02: INGENIERÍA ABC (EXTEMPORÁNEA)

Desde Ingeniería ABC <abcingenieria911@gmail.com>

Fecha Mié 25/06/2025 7:28 AM

Para GRUPO DE PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenos días,

Con interés en el proceso de selección mencionado en el asunto, amablemente remitimos las siguientes observaciones para dar mayor claridad y/o ajustar los requisitos solicitados dentro del proceso de selección:

1. Para la experiencia general, se permite experiencia en interventoría en aeródromos o pistas, ¿o necesariamente debe ser en aeropuertos? Esto podría restringir la participación y así mismo no está relacionado con el objeto puesto que este hace referencia a "AERÓDROMO"
2. Para la experiencia del "Director de Interventoría" y de los "Residentes de Interventoría" en el equipo de trabajo, se requiere confirmar si se podrán presentar contratos de urbanismo en unidades residenciales, lo anterior con el fin de confirmar puesto que el urbanismo no tiene relación con el objeto del alcance contractual.
3. Respecto a la experiencia adicional, se solicita aclarar por qué se requiere experiencia específica en "DOS PISTAS DE AEROPUERTOS", toda vez que el presente proceso corresponde a un aeródromo de características más sencillas.
4. Para la experiencia ponderable del residente de interventoría, al ser 2 residentes que se requiere para la ejecución del contrato, ¿solo se ponderará uno de estos?, cabe señalar que dentro del alcance y conforme al % de dedicación, se deben tener 2 residentes, uno para cada aeródromo.
5. Para obtener el puntaje del "Especialista en Pavimento", se podrá presentar cualquier posgrado independientemente de la rama? No es claro el requisito puesto que no menciona una rama o área del conocimiento específico

RESPUESTA:

1. Así mismo se aclara que los requisitos establecidos obedecen al análisis del sector y el objeto y alcance de la interventoría a realizar, así como de los contratos objeto de vigilancia y supervisión por parte de esta futura interventoría. En ese sentido, respecto a sus observaciones, una vez analizadas, se realizarán modificaciones parciales en dichos requisitos con el fin de generar mayor claridad a los posibles oferentes a la hora de presentar sus ofertas por lo cual estas serán modificadas parcialmente, lo que se verá reflejado en los documentos definitivos del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

OBSERVANTE No. 03: CELQO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA



Bogotá D.C 20 de junio de 2025

SEÑORES
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –
ENTERRITORIO S.A.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)

Asunto: Observaciones proyecto pliego INA-037-2025

Respetados señores:

En atención al pliego de condiciones publicado para el proceso de contratación INA-037-2025 nos permitimos presentar de manera respetuosa las siguientes observaciones y solicitudes de ajuste, con el objetivo de propender por una mayor pluralidad de oferentes, garantizar condiciones de participación acordes con la realidad del sector y promover la libre concurrencia.

1. Solicitud de Ajuste a los Indicadores Financieros

Actualmente, el pliego establece los siguientes indicadores financieros mínimos:

- Índice de Liquidez: ≥ 1.9
- Nivel de Endeudamiento: $\leq 53\%$
- Razón de Cobertura de Intereses: ≥ 5.9
- Rentabilidad del Patrimonio: ≥ 0.09
- Rentabilidad del Activo: ≥ 0.09

Respetuosamente solicitamos se modifiquen dichos indicadores a los siguientes valores:

- Índice de Liquidez: ≥ 1.9
- Nivel de Endeudamiento: $\leq 60\%$
- Razón de Cobertura de Intereses: ≥ 3.5
- Rentabilidad del Patrimonio: ≥ 0.08
- Rentabilidad del Activo: ≥ 0.03



Justificación Técnica:

De acuerdo con estudios de mercado y prácticas comunes en procesos licitatorios de entidades públicas y privadas tales como el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) y otras entidades del sector de infraestructura, los indicadores financieros propuestos son coherentes con las condiciones promedio del sector.

En particular:

- Rentabilidad del Patrimonio (ROE \geq 8%) y Rentabilidad del Activo (ROA \geq 3%) reflejan los márgenes de rentabilidad típicos del sector de la construcción y la interventoría, conforme a estudios sectoriales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y análisis financieros consolidados de empresas comparables.
- Los niveles actualmente exigidos en el pliego (ROE \geq 9% y ROA \geq 9%) superan los márgenes promedio de rentabilidad neta del sector, lo que puede restringir innecesariamente la participación de empresas financieramente solventes pero con márgenes más ajustados, dadas las dinámicas propias de la industria.
- La razón de cobertura de intereses propuesta (\geq 3.5) es aceptada en procesos similares de entidades como INVIAS y ANI, y se alinea con la capacidad operativa y financiera estándar de empresas del sector.

Solicitud Adicional:

Solicitamos también que se aclare expresamente la fórmula o criterio para calcular el capital de trabajo exigido, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar interpretaciones diversas en la evaluación.

2. Observaciones sobre Experiencia Adicional del Oferente

a. Contrato adicional en vías en concreto rígido

Solicitud: Que se permita acreditar experiencia en interventoría a vías en pavimento asfáltico y/o concreto rígido.

Justificación Técnica:

La experiencia en interventoría a vías con pavimento asfáltico es técnica y estructuralmente equivalente en varios aspectos a la interventoría en concreto rígido, especialmente en lo relacionado con la gestión de calidad, control de materiales, procedimientos de construcción y seguimiento técnico. Adicionalmente, la participación en procesos licitatorios de entidades como INVIAS, ANI y



AEROCIVIL ha contemplado la aceptación de ambas tipologías de pavimento para efectos de puntaje adicional, reconociendo su aporte técnico y operativo al objeto contractual.

b. Interventoría a obras de cerramiento en aeropuertos

Solicitud: Que se elimine este requisito.

Justificación Técnica:

La interventoría a obras de cerramiento en aeropuertos no guarda una relación directa ni técnica con el objeto principal del presente proceso (interventoría a infraestructura vial). Las obras de cerramiento responden principalmente a controles de seguridad perimetral y aspectos constructivos menores que no generan un valor agregado ni requieren conocimientos especializados en infraestructura vial o en estructuras complejas.

c. Interventoría a construcción de plataformas para pistas de aeropuertos

Solicitud: Que se elimine este requisito o que se permita acreditar experiencia con contratos de interventoría a obras en concreto rígido.

Justificación Técnica:

La construcción de plataformas para pistas de aeropuertos utiliza tecnologías y materiales muy similares a los empleados en la construcción de vías en concreto rígido. Por tanto, la experiencia en interventoría a obras de infraestructura vial en concreto rígido es completamente aplicable y suficiente para garantizar la idoneidad técnica del proponente. En procesos similares adelantados por AEROCIVIL, INVIAS y ANI, se ha aceptado la experiencia en pavimento rígido como válida para proyectos aeroportuarios, dada la similitud de los procedimientos constructivos, controles de calidad y características de los materiales

d. Interventoría a obras realizadas por Fuerzas Armadas (Operación Militar)

Solicitud: Que se elimine este requisito.

Justificación Técnica:

Este tipo de experiencia es altamente específica y poco común en el mercado civil, lo que puede restringir la pluralidad de oferentes y limitar la competencia. Además, la naturaleza de la operación militar no necesariamente garantiza que los estándares, controles y procedimientos utilizados sean comparables con los de los proyectos de infraestructura civil gestionados por empresas privadas.



Eliminar este requisito contribuye a ampliar la participación sin afectar la calidad ni la idoneidad de los oferentes.

Quedamos atentos a las respuestas y agradecemos la consideración de las observaciones presentadas en aras de propender por un proceso competitivo, plural y técnicamente sólido.

Atentamente,

ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CELQO SAS

RESPUESTA:

1. Analizada su solicitud de modificar los requisitos financieros habilitantes, la entidad no acoge su observación en razón a que estos se derivan de las métricas obtenidas a partir de una muestra de empresas del sector. Las métricas consultadas son el promedio, la mediana y la desviación estándar, tal como lo establece Colombia Compra Eficiente en el "Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación".

En el caso específico de la INA-037-2025, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se establecieron los índices financieros considerando el valor más bajo obtenido en las métricas mencionadas. Esto se puede observar en la siguiente tabla, que forma parte del documento de estudio del sector:

DATOS ESTADISTICOS DESCRIPTIVOS DE LA MUESTRA ACOTADA					
ESTADISTICA	LIQUIDE Z	ENDEUDAMIENT O	COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	4.23	0.53	7.78	0.14	0.14
DESVIACIÓN ESTANDAR	1.98	0.12	5.97	0.09	0.09
MEDIANA	4.00	0.50	7.74	0.12	0.11

De la misma manera se aclara que la fórmula para establecer el capital de trabajo es:

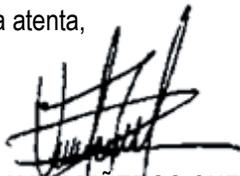
Fórmula: Capital de trabajo= Activos Corrientes - Pasivos Corrientes

Para los oferentes plurales se calculará a partir de la sumatoria simple de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

2. Analizada su observación, ENTerritorio S.A manifiesta que el requisito se mantendrá conforme a lo establecido toda vez que el aeródromo a intervenir objeto de supervisión y vigilancia de esta interventoría corresponde a uno de concreto rígido, por lo cual, entendiendo las características propias de este material; la experiencia está enfocada en buscar un contratista que cuente con la mayor experiencia en este tipo de construcción
3. Para el presente proceso de selección se establecieron los requisitos conforme al alcance de las obras a ejecutar, en ese sentido se da importancia a las obras de cerramiento del aeródromo a construir y que es objeto de vigilancia y supervisión de esta interventoría. Por lo anterior, el requisito se mantiene dentro de los documentos del proceso.
4. En atención a su solicitud la Entidad manifiesta que el requisito establecido se mantendrá puesto que el alcance de las obras objeto de vigilancia y supervisión por parte de esta interventoría obedecen a la intervención de una plataforma de pista de aeródromo, por lo cual la experiencia requerida como requisito ponderable, se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual y por tanto no será modificada.

5. Revisada su observación, ENTerritorio S.A aclara que el requisito se mantendrá toda vez que las obras serán ejecutadas por el Ejército Nacional, en ese sentido, se hace indispensable que el futuro contratista cuente con la experiencia suficiente para atender, supervisar y vigilar la ejecución de las obras realizadas por parte del constructor que en este caso es el Ejército Nacional.

De manera atenta,



VÍCTOR NAYÁN PIÑEROS CUERVO
Profesional Técnico Grupo Procesos de Selección



JORGE SANTIAGO BOLÍVAR REINOSO
Profesional Jurídico Grupo Procesos de Selección



ARMANDO JAVIER CALVO ALONSO
Profesional Grupo de Planeación Contractual